

en la parte correspondiente esta Corporacion una
nueva constituida, en su virtud la misma acuer-
da: Se lleva a efecto lo que en S.^a dispone, y
se practiquen las operaciones prevenidas en el
articulo sexto de esta ley vigente, y a lo mandado
por el propio S.^o en circulares de fecha del corriente,
procediendose al sorteo de los Ditos regidores y sus
Sindicos que debieran cesar en fin de este año. - Y
habiendose ya realizado, resulto deber cesar en sus
encargos los Capitulados D. Juan Gonzalez Fernandez,
D. Martin Solano, D. Antonio Sanchez, D. Blas
Martinez Fortin, D. Vicente Corda y D. Guido
Fernandez, regidores, y D. Bernardo Ortiz Sindico.
Con lo cual se pondra en noticia del Sr. Sefo
Politico como tambien el haber quedado posesio-
nados en sus encargos los Capitulados que ante-
riormente se expresan, y que ademas se practi-
can las operaciones conducentes para la renovacion
de este Ayuntamiento.

Capit. }
Se le poseerán }
Provincia }
a que se obliga a los Capitulados que no se ha-
n posesionado en sus encargos bajo la multa
de cuatrocientos r.^s a cada uno si dejaren de reali-
ficarlo en el termino de dos dias. - Esta Ayuntamiento
en su virtud acuerda: Queda en su inteligencia, en
punto a haberse ya realizado la indicada pose-
cion

Esta Corporacion procedio a remplazar y posesion

